



**NIIF para las
PYMES – Tercera
Edición**

NIIF para las PYMES - Tercera Edición

El pasado 27 de febrero de 2025 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la tercera edición de su Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, completando de esta manera su segunda revisión integral de la Norma.

Esta actualización de la Norma es el resultado de una revisión exhaustiva que tuvo en cuenta los amplios comentarios de las partes interesadas, en particular de los miembros del Grupo de Implementación de las PYME (SMEIG) que han servido de base para el desarrollo de la Norma.

Estos cambios mejorarán la presentación de informes para las PYMES en muchas jurisdicciones.

Los cambios clave en la nueva Norma

Las actualizaciones de la Norma abarcan todas las secciones de la NIIF para las PYMES vigente. Una de las actualizaciones más significativas es la revisión de la Sección 23, Ingresos, que ahora se denomina Ingresos de Contratos con Clientes y se ajusta a la NIIF 15, Ingresos de Contratos con Clientes, con requisitos simplificados.

Otras Secciones con modificaciones importantes incluyen:

- Sección 2 Conceptos y principios generales. Sección revisada para alinearse con el Marco Conceptual de 2018.
- Sección 9 Estados financieros consolidados y separados. Dentro de las enmiendas en esta Sección se encuentra, modificación de la definición de «control»
- Sección 11 Instrumentos financieros básicos (rebautizada como Instrumentos financieros). Una de las mejoras en esta Sección es la eliminación de la opción para que una entidad aplique los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 39 (véase el párrafo 11.2).
- Nueva Sección 12 Medición del valor razonable, que se alinea con los principios de la NIIF 13 Medición del Valor Razonable.
- Sección 19 Combinaciones de negocios y Goodwill. Sección revisada para armonizarla con la NIIF 3 (2008) Combinaciones de Negocios y modificaciones posteriores, incluyendo la Definición de Negocio (2018) y la Referencia al Marco Conceptual (2020).

Fecha de entrada en vigor y transición

La tercera edición de la Norma entrará efectiva el 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada. Si una entidad aplica la tercera edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES a un período anterior, deberá revelar ese hecho.

¿Quiénes son las PYMES?

A los efectos de la Norma de Contabilidad NIIF Para las PYMES, las PYMES son entidades sin obligación de rendir cuentas al público. Una entidad tiene obligación de rendir cuentas al público si sus instrumentos de capital o de deuda cotizan en un mercado público o si mantiene activos en calidad de fiduciario para un amplio grupo de entidades externas (por ejemplo, bancos, compañías de seguros, corredores de bolsa, etc.).

Aplicación de las NIIF para las PYMES en el Perú

El Consejo Normativo de Contabilidad mediante Resolución 003-2022-EF/30 modificó los umbrales de aplicación de NIIF y NIIF para las PYMES quedando a partir de 01 de enero 2022 de la siguiente manera.

Artículo 1.- condiciones técnicas para el uso de las normas internacionales de información Financiera y su vigencia.

1.2 Las empresas con ingresos anuales por actividades ordinarias, mayores a ciento cincuenta (150) y hasta dos mil trescientas (2 300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), aplican la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Artículo 2.- Vigencia de las condiciones técnicas La aplicación de las condiciones técnicas para el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera y la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES, rigen a partir del ejercicio fiscal 2022.

Nota: Aquellas empresas cuyos ingresos sean superiores a 2.300 UIT deberán aplicar el set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Plenas).

¿Quieres saber más? **Hablemos.**



Carlos Contreras

Socio Líder de Auditoría

Grant Thornton Perú

Carlos.Contreras@pe.gt.com



Omar Benitez

Gerente de Auditoría y

Especialista en NIIF

Grant Thornton Perú

omar.benitez@pe.gt.com

Le ayudamos a hablar un idioma de
informes global

Contáctenos en:

info@pe.gt.com

comercial@pe.gt.com



www.grantthornton.pe

Av. Andrés Reyes 360, Oficina 201-B Torre B,
Edificio Onyx Business Center
San Isidro, Lima, Perú

© 2025 Grant Thornton Perú. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton Perú prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Perú es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembros no conforman una sociedad internacional. GTIL, y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembros. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.